



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE OTROS BIENES DE LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XIX VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de almacén para el almacenamiento y custodia de otros bienes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un espacio adecuado y seguro que permita el almacenamiento y custodia de otros bienes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, garantizando su conservación y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

- Meta POI: 4752 / 280

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el alquiler de un almacén destinado exclusivamente al almacenamiento y custodia de otros bienes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, incluyendo el uso del espacio físico, el acceso al local por personal autorizado y condiciones básicas de seguridad durante la vigencia del servicio.

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El almacén deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Ubicación en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en una zona de fácil acceso para el almacenamiento y custodia de los bienes de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- Área aproximada de **120 m²**.
- Contar con un **(01) servicio higiénico (SSH) operativo**.
- Ambiente techado, cerrado y delimitado.
- Infraestructura en buen estado de conservación.
- Piso firme y adecuado para almacenamiento de bienes.
- Techo que proteja de la intemperie.
- Puertas con sistema de cierre seguro (cerraduras, candados u otros).
- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Condiciones que eviten humedad, filtraciones o riesgos para los bienes almacenados.

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. Capacidad Legal

El postor debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con RUC activo y habido, acreditado mediante copia simple.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), acreditada mediante copia simple.





- Presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o de los propietarios del inmueble, según corresponda.
- Presentar copia simple del recibo de agua y/o energía eléctrica del inmueble propuesto.
- Presentar Declaración Jurada, suscrita por el propietario o propietarios, indicando el área del inmueble ofrecido en alquiler y la dirección exacta del mismo.

6. ENTREGABLES

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la culminación de cada período del servicio, la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de pago.
2. Recibo de pago del impuesto a la renta.

La documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes de la Unidad Zonal VRAEM, en horario de lunes a viernes 8:30 a 13:00 y 14:00 a 16:30, dirigido a Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIX VRAEM. Si la fecha de presentación coincide con sábado o domingo, la entrega deberá realizarse el lunes siguiente, para otorgar la conformidad correspondiente del entregable.

Los entregables para efectos del pago serán los siguientes:

Entregable	Período del servicio
Primer entregable	Del 21 al 31 de julio de 2026
Segundo entregable	Del 01 al 31 de agosto de 2026
Tercer entregable	Del 01 al 30 de setiembre de 2026
Cuarto entregable	Del 01 al 31 de octubre de 2026
Quinto entregable	Del 01 al 30 de noviembre de 2026
Sexto entregable	Del 01 al 31 de diciembre de 2026

Nota: Excepcionalmente, para el sexto entregable correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2026, y previa comunicación escrita de la Unidad Zonal XIX VRAEM, por necesidades del cierre del ejercicio presupuestal, el contratista presentará la documentación necesaria para el trámite de la conformidad y el pago dentro del plazo que comunique la Entidad. La presentación anticipada de dicha documentación no modifica el plazo de ejecución del servicio ni faculta el otorgamiento de la conformidad antes de la verificación del cumplimiento íntegro de la prestación, la cual culminará el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS CALENDARIO, comprendido del 21 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Los pagos se efectuarán con periodicidad mensual, previa conformidad del área usuaria.

Importante:

El plazo del servicio podrá suspenderse, de manera temporal o definitiva, según corresponda, cuando desaparezca la necesidad del servicio o por caso fortuito o fuerza mayor, efectuándose los deductivos correspondientes, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, PROVÍAS NACIONAL comunicará dicha decisión con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.





8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el inmueble ofertado por el contratista, ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, conforme a las características técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Obligaciones del Contratista

1. Entrega del inmueble:
 - Entregar los ambientes totalmente desocupados según el plazo de inicio del servicio.
2. No interferir:
 - No realizar actos que perturben la posesión por parte del arrendatario.
3. Condiciones del inmueble:
 - Garantizar que el inmueble esté en buenas condiciones estructurales y con sistemas adecuados de electricidad, agua y servicios higiénicos.
4. Impuestos:
 - Asumir el pago de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y cualquier otro impuesto vigente o por crearse.
5. Seguridad:
 - Autorizar reforzar puertas, chapas, ventanas y cerrojos para la seguridad del inmueble.
6. Servicios básicos:
 - Asumir los gastos de agua y energía eléctrica; estos deben considerarse en su oferta económica.

9.2. Obligaciones de la Entidad

1. Uso del inmueble:
 - No subarrendar ni ceder total o parcialmente el inmueble sin consentimiento del contratista.
2. Aviso de perturbaciones:
 - Informar de inmediato sobre cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que afecte el inmueble.
3. Devolución del inmueble:
 - Al finalizar el contrato, devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, considerando solo el desgaste normal por uso.
 - Se levantará un Acta de entrega con inventario, que será firmada por ambas partes.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el administrador de la Unidad Zonal previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en forma mensual, después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio o contrato, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.





Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

Para bienes y servicios: F= 0.40 bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente
por: QUISPE QUISPE
Arnaldo FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
43160089
Fecha: 15/07/2026
19:46:10

Elaborado por.



Firmado Digitalmente
por: URRUNAGA
CUBAS Walter Homero
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-31620939
Fecha: 17/07/2026
09:19:24

Aprobado por.

